



RESOLUCIÓN N° 254-.....-

“POR LA CUAL SE ACEPTAN LAS RENUNCIAS Y SE RESCINDEN LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE LOS PASANTES EDSON DANIEL MACHUCA VENIALGO E INGRID ARACELI MOREL ORUÉ, A LA PASANTIA CON AYUDA ECONOMICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 03 de mayo del 2022.

VISTO:

La Nota de fecha 01 de marzo de 2022, presentada por el señor *Edson Daniel Machuca Venialgo*; la Nota de fecha 29 de marzo de 2022, presentada por la señora *Ingrid Araceli Morel Orué*; la Nota DGP N° 297/2022 de fecha 21 de abril de 2022, de la Dirección de Gestión de Personas; el Dictamen N° 327/2022, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota de fecha 01 de marzo de 2022, el señor *Edson Daniel Machuca Venialgo* presenta su renuncia a la pasantía laboral con ayuda económica al que fue adjudicado en la Institución.

Que, por Nota de fecha 29 de marzo de 2022, la señora *Ingrid Araceli Morel Orué* presenta su renuncia como pasante del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), debido abocarse a nuevas actividades laborales.

Que, por Resolución SENAVE N° 105/22 “POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE PASANTÍAS CON AYUDA ECONÓMICA, Y A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 071 DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2022”, de fecha 25 de febrero del 2022, se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los contratos de pasantía con ayuda económica, con la nómina de pasantes que cumplen con lo dispuesto en el Artículo 7° de la Resolución SENAVE N° 071/22 de fecha 15 de febrero de 2022, en cuyo listado figuran los señores Edson Daniel Machuca Venialgo, con C.I. N° 4.727.586 e Ingrid Araceli Morel Orué, con C.I. N° 7.121.298, como pasantes remunerados del SENAVE.

Que, por Resolución SENAVE N° 071/22 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PASANTÍAS EDUCATIVAS CON AYUDA ECONÓMICA EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”, de fecha 15 de febrero de 2022, se aprueba el reglamento de pasantías con ayuda económica en el SENAVE para el Ejercicio Fiscal 2022, estableciendo en su Anexo I, lo siguiente:

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express

Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 254-.....-

“POR LA CUAL SE ACEPTAN LAS RENUNCIAS Y SE RESCINDEN LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE LOS PASANTES EDSON DANIEL MACHUCA VENIALGO E INGRID ARACELI MOREL ORUÉ, A LA PASANTIA CON AYUDA ECONOMICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

Artículo 7°.- “Continuidad de pasantes. Los pasantes con contrato vigente al 31 de diciembre de 2021, siempre que hayan sido adjudicados a través de un Concurso de Méritos, podrán continuar con la pasantía remunerada en el Ejercicio 2022 previa emisión de una resolución. Para el pago de la ayuda económica se tendrá en cuenta la asistencia”.

Artículo 11.- “Terminación de la pasantía. Las pasantías terminarán por: ... b) Renuncia del Pasante”.

Que, por Nota DGP N° 297/2022 de fecha 21 de abril de 2022, la Dirección de Gestión de Personas eleva el informe elaborado por el Departamento Técnico y de Capacitación, correspondiente a las renunciaciones presentadas por la señora *Ingrid Araceli Morel Orué*, con C.I. N° 7.121.298, y el señor *Edson Daniel Machuca Venialgo*, con C.I. N° 4.727.586, a la pasantía con ayuda económica de la Institución, a los efectos de dar trámite correspondiente para las aceptaciones de las respectivas renunciaciones por parte del SENAVE.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 establece: “Son atribuciones y funciones del Presidente: ñ) Nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia N° 429/2022, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 327/2022 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existe impedimento legal para aceptar la renuncia presentada por la señora *Ingrid Araceli Morel Orué*, con C.I. N° 7.121.298, y el señor *Edson Daniel Machuca Venialgo*, con C.I. N° 4.727.586, a la pasantía con ayuda económica del SENAVE, rescindiendo los contratos respectivos.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 254-

“POR LA CUAL SE ACEPTAN LAS RENUNCIAS Y SE RESCINDEN LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE LOS PASANTES *EDSON DANIEL MACHUCA VENIALGO* E *INGRID ARACELI MOREL ORUÉ*, A LA PASANTIA CON AYUDA ECONOMICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia del pasante *Edson Daniel Machuca Venialgo*, con C.I. N° 4.727.586, a la pasantía con Ayuda Económica del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), **a partir del 01 de marzo del 2022.**

Artículo 2°.- RESCINDIR el contrato de pasantía con ayuda económica celebrado entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y el señor *Edson Daniel Machuca Venialgo*, con C.I. N° 4.727.586.

Artículo 3°.- ACEPTAR la renuncia de la pasante *Ingrid Araceli Morel Orué*, con C.I. N° 7.121.298, a la pasantía con Ayuda Económica del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), **a partir del 01 de abril del 2022.**

Artículo 4°.- RESCINDIR el contrato de pasantía con ayuda económica celebrado entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y la señora *Ingrid Araceli Morel Orué*, con C.I. N° 7.121.298.

Artículo 5°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, a realizar todos los procedimientos necesarios para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

RG/ct/mc/lc


Ing. Agr. Maria Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General


ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay



